

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.  
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO DE LA NACION

### Ministerio de la Gobernación

**DECRETO de 19 de diciembre de 1952 por el que se convocan elecciones municipales, complementarias de las verificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951, para cubrir las vacantes de Concejal existentes en los Ayuntamientos en que el número de aquéllas alcance el tercio legal de los miembros que deben integrar la Corporación.**

Producidas vacantes de Concejales en gran número de Ayuntamientos, a consecuencia de diversas causas de orden legal, y dificultando esta circunstancia el desenvolvimiento de la vida municipal, ya que, en la generalidad de aquellos casos, carecen las Corporaciones de número bastante para la adopción de acuerdos que exigen quórum especial, parece aconsejable hacer uso de la facultad que confiere al Ministerio de la Gobernación el artículo ochenta y nueve de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, llevando a cabo la convocatoria de elecciones parciales para cubrir las citadas vacantes, cuya existencia repercute, además, en algunos casos, en la representación provincial, por afectar a miembros de los Ayuntamientos que fueron elegidos, a su vez, Diputados provinciales. Y no dándose la circunstancia de excepción que determina el párrafo segundo del citado artículo, desde el momento en que no ha transcurrido el plazo que la Ley señala para la renovación de los Ayuntamientos, es en absoluto procedente, y a todas luces necesario y beneficioso para la buena marcha de la vida administrativa de los Municipios, llevar a cabo las citadas elecciones parciales.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Se convocan elecciones municipales, complementarias de las verificadas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, para cubrir las vacantes de Concejal existentes en los Ayuntamientos en que el número de aquéllas alcance el tercio legal de los miembros que deben integrar la Corporación.

Artículo segundo. Las citadas elecciones tendrán lugar en las siguientes fechas: el día uno de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres para las correspondientes al tercio de representación familiar; el día ocho del mismo mes, para las del tercio de representación sindical, y el día quince siguiente, para las del tercio de representación de Entidades económicas, culturales y profesionales.

Artículo tercero. Para la celebración de las mismas se observarán los precep-

tos de la vigente ley de Régimen Local, contenidos en su Sección cuarta, capítulo primero, título tercero, y las normas que para ejecución de lo dispuesto en el referido texto legal a este respecto se señalan en la Sección primera, Subsecciones primera, segunda y tercera del capítulo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo cuarto. Por el Ministro de la Gobernación se dictarán las pertinentes disposiciones para ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por este Decreto, dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

(G. C.—5.689)

**DECRETOS de 19 de diciembre de 1952 por los que se modifican los de 17 de diciembre de 1948 que autorizaban la construcción de Casas-cuartel para la Guardia Civil en Esguevillas de Esgueva (Valladolid), Colmenar de Oreja (Madrid) y Beniel (Murcia).**

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Esguevillas de Esgueva (Valladolid), en virtud de alza de precios experimentados en materiales y jornales; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo primero. Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Esguevillas de Esgueva (Valladolid) por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de seis setenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con noventa y cinco céntimos, de las cuales el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de trescientas mil novecientos veintiséis pesetas con noventa y ocho céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veintidós mil ciento cuarenta y ocho pesetas con veintidós céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, doscientas cuarenta mil setecientos cuarenta y una pesetas con cincuenta y ocho céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguiente al anterior por cuotas anuales de doce mil treinta y sie-

te pesetas con ocho céntimos, y con cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

Artículo segundo. La aportación inmediata del Estado queda cifrada en ciento ochenta y cinco pesetas con treinta y nueve céntimos, que serán cargadas al capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la Sección sexta del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Colmenar de Oreja (Madrid), en virtud de alza de precios experimentados en materiales y jornales; a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo único. Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Colmenar de Oreja (Madrid), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de quinientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos, de las cuales el Instituto para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas ochenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veinte mil setecientos cuarenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, doscientas treinta mil quinientas noventa pesetas con treinta y nueve céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior, por cuotas anuales de once mil quinientas veintinueve pesetas con cincuenta y dos céntimos, y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación para la revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de furzas de la Guardia Civil en Beniel (Murcia), en virtud de alza de precios experimentados en materiales y jornales; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### Dispongo:

Artículo único. Queda modificado el Decreto de diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Beniel (Murcia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de quinientas sesenta y tres mil ciento cincuenta y nueve pesetas con diecisiete céntimos, de las cuales el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional prestará, con el interés legal correspondiente, la cantidad de doscientas setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesetas con cuarenta y nueve céntimos, de las que se resarcirá en veinte anualidades, a razón de veinte mil ciento cincuenta y ocho pesetas con setenta y un céntimos, y el Instituto Nacional de la Vivienda anticipará, sin gravamen alguno, doscientas veinticinco mil doscientas sesenta y tres pesetas con sesenta y seis céntimos, que le serán reintegradas en los veinte años siguientes al anterior, por cuotas anuales de once mil doscientas sesenta y tres pesetas con dieciocho céntimos, y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
BLAS PEREZ GONZALEZ

(Publicados en el Boletín Oficial del Estado del día 30 de diciembre.)

(G. C.—5.690)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de los autos seguidos por el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, por don Manuel Gavela Menéndez, con don Basilio, don Domingo, don Pascual Gavela González y don Victoriano Gavela González, sobre diligencias preliminares de juicio declarativo, se dictó la siguiente sentencia, cuyo

encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

Autos seguidos por don Manuel Gavela Menéndez, con don Basilio, don Domingo, don Pascual Gavela González y don Victoriano Gavela González, sobre diligencias preliminares. — Señores de Sala tercera: Ilustrísimo señor don Luis Casuso, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Luis Villanueva Gómez, don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla. — En la villa de Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. — En los autos incidentales que penden ante esta Sala, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Manuel Gavela Menéndez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Luis Zubillaga y representado por el Procurador don Francisco Monteserín López; y de la otra, como demandados y apelantes, don Basilio, don Domingo y don Pascual Gavela González, mayores de edad, industriales y de la misma vecindad, que han sido defendidos por el Letrado don Manuel Narado y representados por el Procurador don Félix Alonso Serna, y don Victoriano Gavela González, que no ha comparecido y ha sido defendido por los estrados del Tribunal, sobre diligencias preliminares de juicio declarativo, hoy incidente de oposición,

**Fallamos**

Que con revocación de la sentencia apelada, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, en veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, debemos estimar y estimamos la oposición formulada por don Basilio, don Domingo y don Pascual Gavela González a la pretensión deducida contra los mismos y su hermano don Victoriano por don Manuel Gavela Menéndez, y, en su consecuencia, declaramos no haber lugar a la presentación de cuentas y documentos interesada por el actor; y no hacemos expresa imposición de costas en ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Victoriano Gavela González se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Casuso, Francisco Soriano (el Magistrado don Carlos Calamita votó en Sala y no pudo firmar), Luis Casuso, Luis Villanueva, Enrique Cid (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial el mismo día de su fecha, de que yo, el Secretario, certifico.—Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Manuel Latorre (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en debida y legal forma al demandado don Victoriano Gavela González expido y firmo la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Cadenas Blanco.

(A.—19.062)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**  
**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de

Madrid, en los autos promovidos por el Procurador señor Raso, en nombre y representación de don Miguel Esteban Isa Camino, como mandatario de su hijo don Guillermo Isa Wuillis, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», Sociedad Anónima, para la efectividad de un préstamo hipotecario, se anuncia a la venta en pública subasta, de nuevo, por primera vez, la siguiente

**Finca**

Urbana. — Tienda número tres de la casa número setenta y cuatro de la calle de Martín de los Heros y número veintiséis de la de Altamirano, de esta capital. Está situada en la planta baja de la casa y tiene dos huecos a la calle de Martín de los Heros y otros dos a la de Altamirano. Mide una superficie de cincuenta metros veintisiete decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Martín de los Heros; por la derecha, entrando, con la de Altamirano; por la izquierda, con el portal de la casa y entrada a la escalera, por donde también tiene entrada, y por el fondo, con la tienda número dos anteriormente descrita; por abajo, con el sótano, y por arriba, con el piso entre-suelo, hoy primero izquierda. Es anejo a esta tienda un cuarto trastero situado en el sótano, de cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, y se le ha consignado un porcentaje con respecto a la totalidad del edificio del dos noventa y seis por ciento. Inscripción: Consta inscrita en el tomo doscientos veintinueve de la segunda sección, folio doscientos uno, finca número seis mil seiscientos veinticuatro, inscripción primera.

Urbana.—Tienda número cuatro de la casa número setenta y cuatro de la calle de Martín de los Heros y número veintiséis de la de Altamirano, en esta capital. Está situada en la planta baja de la casa, en la fachada de la calle de Martín de los Heros, a la que tiene dos huecos. Consta de tienda y trastienda, midiendo todo ello una superficie de cincuenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de Martín de los Heros; por la derecha, entrando, con el portal, caja de escalera y pasillo de entrada a la vivienda, con resto del solar número cuatro, que formó parte de la finca de donde ésta procede, y por el fondo, con la vivienda del portero; por abajo, con el sótano, y por arriba, con el piso entre-suelo, hoy primero derecha. Tiene asignado un porcentaje o coeficiente con respecto a la totalidad de la finca del dos cuarenta y ocho por ciento.

La primera de las fincas está tasada en la cantidad de treinta y seis mil pesetas, y la segunda está valorada en setenta mil pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los posteriores, digo, los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.069)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Angel Cabrer Villalobos, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Zorrilla Ondovilla, en nombre de la Compañía de Seguros Reunidos «La Unión y El Fénix Español», contra la Compañía Anónima «Crédito Hispánico Territorial», sobre reclamación de un crédito hipotecario de tres millones de pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y por término de veinte días, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, Casa en la carrera de San Jerónimo, con fachada también a la calle del Pozo, señalada por la primera con el número dieciséis novísimo, antes con el número veintidós moderno, y hoy con el número dieciocho, y por la segunda, con el número once moderno y siete antiguo de la manzana doscientos once. Linda: Oeste, o sea la medianería de la derecha, entrando, con la casa número catorce, hoy dieciséis de la misma calle, y número nueve de la del Pozo; Este, o sea la medianería izquierda, entrando por la Carrera de San Jerónimo, la casa número dieciocho, hoy veinte, de la misma Carrera, la número quince de la del Pozo, seis moderno de la calle de la Cruz y número cuatro de esta última calle; y finalmente, al Sur, o espalda, la calle del Pozo y la casa número trece de la misma calle. Tiene de superficie cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros, también cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y nueve pies dieciocho décimos de otro, cuadrados.

Para cuyo remate se ha señalado el día seis de febrero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, primer piso, bajo las siguientes

**Condiciones**

Que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Que los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, ascendente a la suma de trescientas mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, Angel Cabrer.

(A.—19.059)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento seguido al amparo de lo dispuesto en la ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Fernández Fernández, contra don Mariano Daganzo Martínez y su esposa doña Socorro Victoria Cebloza y Peñaranda, en reclamación de un préstamo hipotecario, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Casa destinada a vivienda, en el caso de Mejorada del Campo, partido judicial de Alcalá de Henares, señalada con el número siete de la calle de las Procesiones; linda: Poniente, con casa de Isidoro Martínez; Saliente, con la de Tomás Martínez; Mediodía, con la calle del Matadero, y Norte, con la calle de las Procesiones, por donde está señalada con el número cinco moderno. Tiene una superficie de cuarenta y cinco metros cuadrados cincuenta y nueve centímetros, equivalentes a quinientos ochenta y siete pies diecinueve centésimas, cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez, y por el tipo de treinta mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas inferiores a dicha cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento de la indicada suma, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los autos y la certificación que determina la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. H., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.056)

**JUZGADO NUMERO 11**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por este Juzgado de primera instancia número once, en el procedimiento sumario seguido al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de doña Felipa Lorenzo Francia, asistida de su esposo don Juan Losada, contra don Andrés Huelves Vázquez, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca hipotecada, que es la siguiente:

Una dehesa situada en La Solana, de primera y segunda clase, de veintiséis hectáreas y cincuenta y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas, que se halla dividida en cuatro parcelas o polígonos, en término municipal de Loeches. Linda: al Norte, Enrique Vega; Este y Sur, raya del término de Pozuelo del Rey y herederos de Salustiano González, y Oeste, carretera de Pozuelo, según certificación del Registro Fiscal, y con arreglo al título, con el camino que de Campo Real conduce a Torres y Alcalá.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día siete de febrero próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por segunda vez, y por el tipo de treinta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas inferiores al indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anterior-

res y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en dicho procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.071)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre y representación de doña Vicenta María de los Dolores Secades Germán y don Santiago Ferreiro Trancos, contra don Ramón Alvarez Lafuente, al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, en reclamación de un crédito hipotecario dado con garantía de la siguiente finca:

Un edificio en construcción, destinado a cinematógrafo, bar, pista de baile, en la calle del Estanco, sin número, con vuelta a la Nueva, en un cercado donde existen dos pequeñas casas. El solar tiene una superficie de mil trescientos sesenta y cinco metros cuadrados, de los que actualmente se hallan edificados: una casita a una planta de cincuenta metros cuadrados, que consta de comedor, cocina, dos alcobas y retrete, y otra casa, también a una planta, de doscientos metros cuadrados, que se compone de portal, pasillo, comedor, cocina con despensa, cuatro dormitorios, retrete y patio. Se construyen para cinematógrafo en planta de butacas y escenario, con diez metros de altura, incluyendo anfiteatro y palcos, trescientos veintisiete metros cuadrados; en planta de vestíbulos, bar y servicios a segunda planta, trescientos cincuenta y tres metros cuadrados ochenta decímetros, también cuadrados, y en planta de cabina y vestíbulo en tercera planta, siendo diez metros cuadrados, destinándose el resto a pista de baile y servicios sanitarios. Linda: al frente o Mediodía, en línea de treinta metros, digo, de catorce metros treinta y cinco centímetros, con calle del Estanco; derecha, entrando o Saliente, por la que tiene entrada a la casa y casitas citadas, en otra línea recta de cincuenta y nueve metros diez centímetros, con calle sin nombre, llamada hoy de César Gómez Lucía; izquierda o Poniente, en una línea quebrada compuesta de dos rectas, una de treinta y ocho metros y otra de tres metros treinta y cinco centímetros, con corral y casa de Isabel García Gómez, Basilio, Félix, Mariano, Manuela y Juana Paredes García, y en otra línea, también quebrada, de dieciocho metros ochenta centímetros, compuesta de dos rectas, una de diez metros veinticinco centímetros y otra de ocho metros treinta y cinco centímetros, con casa de Mariano Paredes, y espalda o Norte, en otra línea quebrada compuesta de tres rectas, una de dieciséis metros setenta centímetros, otra línea de un metro diez centímetros, con otro corral de la casa de Alejandro López Ariza, y otra recta de dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros, con patio de la casa de Isidoro Manuel.

En dichos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y a instancia de la parte actora, la finca hipotecada descrita; señalándose para la celebración del acto el día trece de febrero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, haciéndose saber a los licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el tipo de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, en que fué pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo, debiendo consignar

previamente, para tomar parte en el remate, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate, que podrá verificarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará, con veinte días de antelación por lo menos al señalado, en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el periódico diario «A B C», de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—19.060)

## JUZGADO NUMERO 14

## EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia del número catorce, de esta capital, en expediente promovido a nombre de doña María Teresa, don Isidro, doña María del Carmen, doña María de los Angeles, doña María de la Luz y don Antonio González Rodríguez, unos en su propio nombre y otros también, además de por sí, en el de sus hijos; en cuyo escrito inicial se expone que los apellidos González-Adalid, pertenecientes al padre de los solicitantes, eran conocidos de manera notoria, debido al prestigio alcanzado por el mismo, llegando a la graduación de Teniente Coronel del Estado Mayor del Ejército, tomando parte en guerra de Marruecos, y murió en el campo de batalla, y por ello pedían para sí y sus respectivos descendientes usar como uno solo y primer apellido los de su padre y abuelo, González-Adalid.

Lo que se hace saber por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde la publicación.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez (Firmado).

(A.—19.063)

## JUZGADO NUMERO 15

## EDICTO

Por virtud de providencia de veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos ejecutivos núm. 190, del año 1952, promovidos por don Amador González Faure, representado por el Procurador Guinea, contra don Alfonso Garralda Valcárcel, sobre pago de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados al ejecutado:

Tres máquinas de escribir en buen uso, marca «Exagor», de la casa «Singer», sin número a la vista, 2.300 pesetas cada una, 6.900 pesetas.

Cuatro máquinas de tejer tricotasas, números 300, 334, 387 y 331, en perfecto estado de funcionamiento, con carro de 70 centímetros, cada una 14.350 pesetas, 57.400 pesetas.

Dos máquinas más tricotasas, números 800-10 y 423, con carro de 80 centímetros cada una de ellas, en buen es-

tado de funcionamiento, 32.000 pesetas cada una de ellas, 64.000 pesetas.

Una máquina de telar de termina, pesetas 6.350.

Dos bobinadoras de 12 y 6 púas, respectivamente, marca «Lloret», accionadas por un motor eléctrico, en perfecto estado de funcionamiento, la bobinadora de 12 púas, 5.000 pesetas, y la de 6, 4.000 pesetas, y el motor, 750 pesetas; 9.750 pesetas.

Cuatro mesas de madera de pino para trabajar, de diferentes tamaños, 400 pesetas una, 1.600 pesetas.

Una estantería de cuatro entrepaños, 500 pesetas.

Dos mesas de madera de pino, una con siete cajones y la otra con cinco cajones, 450 pesetas una, 900 pesetas.

Un sillón, 125 pesetas.

Cuatro sillas de madera, 20 pesetas una, 80 pesetas.

Doce sillas de madera con asiento de anea, tamaño pequeño, a 5 pesetas una, 60 pesetas.

Suma, 147.665 pesetas.

Tasación de los derechos de traspaso del local sito en Madrid, calle de Hilarión Eslava, núm. 15, tienda izquierda, con una puerta de calle y dos escaparates, con local o nave interior de unos 18 metros de fondo por 5 metros de ancho, el cual está dividido con tabique y puerta de acceso, estando en posesión de un W.-C., sótano con iguales dimensiones que el local expresado, instalación de luz, agua corriente, siendo el piso de material hidráulico blanco, y abonándose por el arriendo del mismo la suma mensual de 2.600 pesetas, 5.000 pesetas.

## Alertencias

## Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y dos.

## Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el tipo de tasación, o sea la suma de ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

## Tercera

Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo previo requisito no será admitida a licitación.

## Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Alfonso Garralda Valcárcel, calle de Hilarión Eslava, núm. 15, tienda izquierda, donde podrán ser examinados por cuantos así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.067)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se tramita expediente promovido por el Procurador don Carlos de Zulueta, en nombre y representación de don Carlos Saturnino Soto Largo, hijo de don Luis y doña Anastasia, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad don Carlos Soto Lacruz, y de doña María de las Mercedes y don Luis Soto Lacruz, todos naturales y vecinos de Madrid, sobre que les sea concedida autorización para usar como uno solo y primer apellido los de Soto Largo, que son los dos primeros del padre, y como segundo de éste el de Escanciano, fundándose tal petición en que siempre han sido conocidos todos exclusivamente por el apellido de «Soto-Largo», lo mismo en la vida social que dentro del campo del comercio, ya que aquél se dedica des-

de muy antiguo al de alta joyería y relojería de precisión.

Lo que se hace público por medio de este edicto, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, a fin de que las personas que se crean con derecho a ello formulen su oposición ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde su publicación.

Dado en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.066)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en el concurso voluntario de acreedores de don Salvador Boix Roig, se anuncia nueva segunda subasta en quiebra, por término de ocho días, de los bienes muebles embargados al concursado, consistentes en mesas, alfombras, sillones, armarios, cuadros y otros muebles que se detallan en el informe pericial unido al procedimiento.

Para cuya segunda subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el que sirvió de base para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la cantidad de veintinueve mil novecientos cincuenta y tres pesetas quince céntimos, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la mencionada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que los bienes muebles objeto de subasta se hallan almacenados en el guardamuebles «La Amuebladora», S. A., sito en esta ciudad, calle del Buen Suceso, número treinta y cinco.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.057)

## JUZGADO NUMERO 17

## EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Robles Fonseca, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Jenaro, don Cándido y doña Francisca Sanz Bustillo y doña Araceli Millán Calvo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta y término de veinte días, los siguientes bienes, embargados a los demandados:

Primer lote.—Bienes inmuebles.

La cuarta parte de una cuarta parte de las dos fincas siguientes, propiedad de doña Araceli Millán:

Primera. Casa en Majadahonda, calle del Viento, número dos, que consta de diferentes habitaciones y doblado, con una superficie de ciento trece metros noventa decímetros cuadrados. Linda: Sur y Saliente, herederos de Gertrudis Calvo, y Norte, con casa número cuatro de Pedro Bustillo.

Segunda. Casa en el mismo pueblo y su calle de la Rabia, número veinte, hoy Oriente, sin número. Linda: al Saliente, calle de Oriente; Mediodía, calle del Viento; Poniente, Nicolás Millán, y Norte, herederos de Vicente Martín. No consta su extensión superficial.

La cuarta parte de las siguientes fin-

cas, también propiedad de doña Araceli Millán.

Tercera. Tierra en el mismo pueblo, al sitio Majunquera, de una hectárea veintiséis áreas noventa y seis centiáreas. Linda: a Saliente, tierra de Gregorio Gala; Mediodía, Braulio Montero; Poniente, Isabel Labradero, y Norte, Juan Gómez.

Cuarta. Tierra en dicho pueblo, al sitio de la Oliva, de seis hectáreas dieciséis áreas treinta y dos centiáreas. Linda: Norte, Encarnación Franco y herederos de Santiago Millán; Este y Sur, Luis Sanz, y Oeste, Felipe Criado.

Quinta. Tierra en el camino de Madrid, de dos hectáreas cinco áreas cuarenta y cuatro centiáreas. Linda: al Norte, herederos de Marcelino Benito; Este, Eulogio Gala; Sur, camino de Madrid, y Oeste, Francisco Sanz y Sebastián Millán.

Sexta. Tierra al sitio de la Mina, de cuarenta y dos áreas setenta y tres centiáreas. Linda: a Oriente y Sur, Juan Labradero, y Norte, Jenaro Bustillo.

Séptima. Tierra al sitio de Fuente de Vinatea, de una hectárea treinta y seis áreas noventa y seis centiáreas. Linda: al Norte, Gabino Benito; Sur, camino de la Venta; Este, Branizo Bustillo, y Oeste, Hipólito Labradero.

La cuarta parte de una cuarta parte de las siguientes fincas, también propiedad de la doña Araceli Millán:

Octava. Era al sitio de San Roque, de ciento setenta metros once decímetros noventa y cinco centímetros cuadrados. Linda: a Oriente, Lucio Labradero; Sur, María Magdalena; Poniente, Aniceto Magdalena, y Norte, camino de San Roque.

Novena. Casa en la calle del Viento, sin número, cuya superficie se ignora. Linda: por la derecha, Ricardo Millán; izquierda, Marqués de la Rivera, y espalda, Hipólito Labradero.

Décima. Solar calle de la Flor, con vuelta a la de Oriente, de ciento setenta metros cuadrados. Linda: al Norte, calle de la Flor; izquierda, de Juan Millán; Mediodía, Francisco Bravo, y Poniente, calle de Oriente.

Undécima. Casa en la calle de la Flor, cuya medida superficial se ignora. Linda: a la derecha y espalda, Pedro Labradero, e izquierda, Escolástica Labradero.

Duodécima. Casa en la calle de Granadilla, número trece, de setenta y tres metros treinta y seis decímetros cuadrados. Linda: Poniente, Isidoro Rosas; Oriente, Faustino Herranz, y Sur, Fernando Hernández.

Décimotercera. Casa con edificios contiguos en la calle del Cura, número siete. Linda: al Norte, calle del Cura; izquierda, Julián Alvarez y con la calle de la Iglesia; derecha, Lucio Bustillo y otros. Comprende una superficie de mil setecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Décimocuarta. Tierra en el camino de Alcedilla, de dos hectáreas cinco áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: a Saliente, tierra de Animas; Mediodía, camino; Poniente, Tomás Rozas, y Norte, herederos de Victoriano Martín.

Esta última finca pertenece en tres cuartas partes a los demandados don Jenaro, don Cándido y doña Francisca Sanz Bustillo.

Segundo lote.—Bienes muebles.

De doña Francisca y don Cándido Sanz:

Un aparato de radio «Telefunken», número cuarenta y seis mil doscientos veintinueve, en perfecto estado de funcionamiento; su elevador reductor; una mesa de madera de pino; cinco sillas de la misma madera; una mesita centro; un armario pequeño de cocina; una cantarera de pino para tres cántaros; dos cántaros de barro de diez litros; una mesa para cocina pintada en oscuro; una mesa camilla; un armario ropero de dos cuerpos; un contador para fluido industrial; cincuenta kilogramos de trigo; cuarenta kilogramos de centeno; once gallinas blancas «Legorn» en perfecto estado de producción.

De doña Araceli Millán Calvo:

Un aparador de madera contrachapado, con dos puertas laterales; un trinchero con dos puertas laterales; una mesa de comedor, que hace juego con los anteriores; seis sillas comedor haciendo juego; una lámpara de bronce con tres brazos; dos candelabros en metal blanco; un ánfora de Talavera; un armario ropero grande en madera de pino, con dos puertas y un cajón en su parte inferior; un armario pequeño, en oscuro, con luna biselada; un armario de tres puertas con luna cristalina; un comodín con cuatro cajones y tiradores de metal blanco; una descalzadora; una lámpara de metal blanco con una luz; once garrafas de arropa forradas de cáñamo; cinco garrafas vacías forradas en cáñamo, capaces para ocho litros; dos calderas de dos filtros, para gasógeno; una cantarera con cuatro cántaros de barro, pintados en rojo; una mesa para cocina; un armario para cocina; una cubierta para cocina; una cubierta con cámara, ambas marca «Michelin», y un mostrador de madera contrachapado con tres piedras de mármol, y seis sillas de madera y dos butacas o hamacas de lona.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de febrero próximo, a las once de su mañana, y se advierte a los que quieran ser licitadores:

**Primero**

Que sirven de tipo para esta primera subasta las siguientes cantidades:

Para las participaciones de bienes inmuebles, ochenta y siete mil pesetas.

Para los bienes muebles, doce mil novecientos quince pesetas.

Según consta en los informes periciales unidos a las actuaciones.

**Segundo**

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de los indicados tipos, y que puede hacerse postura por lote separado, o sea, una para los bienes muebles, y otra, para los inmuebles.

**Tercero**

Que para tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente una cantidad igual, cuando menos, al diez por ciento de los tipos indicados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto**

Que, en cuanto a los bienes inmuebles, los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que quieran ser licitadores, debiendo conformarse con los existentes y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinto**

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, quedando el rematante subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Hilario Dago.—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.058)

**SEVILLA**

**EDICTO**

Don Francisco de Paula José Valera y Sáinz de la Maza, Magistrado, Juez de primera instancia interino del distrito número tres, de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, a instancia de don José Maraver Cáceres, representado por el Procurador don Luis Romero Sánchez, contra la entidad «Casa Peñalver», domiciliada en Madrid, y don Fabián Miranda Infantes, vecino de Huelva, sobre cobro de cantidad, y llevándose a cabo lo mandado en esta fecha, se anun-

cia la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, tipo del aprecio, y bajo las demás condiciones que se expresarán, de los bienes embargados a la entidad demandada, «Casa Peñalver», que son a saber:

Un despacho, compuesto de una mesa colonial, con luna en la parte superior, de unos dos metros de larga; dos butacas, dos sillones y tres sillas, forrado todo ello en pana de color ceniza claro; un aparato óptico, al parecer, de los que usan los topógrafos, con un trípode de madera, «British», Made, núm. 50.565; y un tresillo, compuesto de un sofá y dos sillones, forrados en tela color verde.

Dichos bienes se encuentran en poder de don Luis Fernández Pita, mayor de edad, Cajero de la Sociedad Anónima Impoprex, en Madrid, calle avenida de José Antonio, núm. 34, planta segunda, número 9, donde podrán examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta.

Dicha subasta será celebrada el día quince de enero próximo, y hora de las once, doble y simultáneamente, en la Sala de audiencia de este Juzgado núm. 3, de Sevilla, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 4, y en el de igual clase de Madrid que corresponda, y sirve de tipo para la subasta la suma de veintinueve mil setecientos cincuenta pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignarse previamente, como fianza, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, sin que se admita reclamación alguna acerca del estado en que se encuentren los bienes, ni en ningún otro concepto, incluso la fundada en ignorancia de las condiciones de esta subasta; y para lo demás que expresamente no haya quedado previsto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y de aplicación, al tiempo de la venta; y por último se hace saber que serán de cuenta del rematante los gastos que se originen para llevar a su poder los bienes objeto de la venta y su traslado a donde le convenga, y que por tratarse de subasta doble y simultánea, se aprobará el remate a favor del que resulte mejor postor en ambas, y si resultaren iguales las dos posturas se abrirá licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, y se adjudicarán los bienes al que ofreciere mejor precio.

Dado en Sevilla, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Miguel Cano.—El Juez de primera instancia, Francisco P. Valera.

NOTA.—Se hace constar que la subasta a que se refiere el anterior edicto, y que ha de celebrarse simultáneamente en uno de los Juzgados de Madrid, tendrá lugar en el del núm. 22 de dicha capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y al que ha correspondido cumplimentar el exhorto corespondiente.

Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Ldo. Antonio Sanz Dranguet. (A.—19.068)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

En el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número doscientos dos de orden, del corriente año, a instancia de doña Vicenta Sánchez Machuca, en su propio nombre, contra don Antonio Sol Sol, sobre desahucio del piso primero de la casa número treinta y cuatro de la calle de Lozano, de esta capital, por providencia de este día se ha acordado citar a la parte demandada para que el día trece de enero próximo, a las once de su mañana, comparezca a celebrar el correspondiente juicio de desahucio en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal número cuatro, sito en la carrera de San Francisco, número diez, tercero, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Antonio Sol Sol e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Arsenio Arechavala.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría. (A.—19.064)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Gervasio Rodríguez, contra don Juan Maroto González, sobre pago de mil trescientas sesenta y una pesetas con diez céntimos, se sacan a la venta en pública subasta: Una máquina registradora, marca «National», número 802.350-4-48, y dos básculas de veinte kilogramos de peso cada una, las que fueron embargadas al demandado y tasadas por el perito en seis mil pesetas, encontrándose depositadas en el domicilio del demandado, calle del Buen Suceso, número veinte.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, el día dieciséis de enero próximo, a las once y media de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado). (A.—19.025)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

Juicio verbal de faltas núm. 712, de 1952, por malos tratos a Alfonso Barón Sánchez, domiciliado últimamente en calle Carranza, 3, tercero derecha; comparecerá el día 8 de enero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.674) (B.—6.968)

Juicio verbal de faltas núm. 632, de 1952, por lesiones.—Emilio Valera Cantero, domiciliado últimamente en San Gabriel, núm. 4, comparecerá el día 8 de enero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.675) (B.—6.969)

Juicio verbal de faltas núm. 677, de 1952, por lesiones.—Manuela Mangas de Molina, domiciliada últimamente en General Pardiñas, núm. 72, comparecerá el día 8 de enero, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado. (G. C.—5.676) (B.—6.970)

**AVISO**

Don Antonio Villaverde Almeida, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle del Infante, núm. 5, Hace saber: Que no habiéndose efectuado la cesión del citado establecimiento, queda sin efecto lo expuesto referente al mismo en el aviso publicado en el BOLETIN OFICIAL del día 22 de diciembre pasado, núm. 305. (A.—19.070)